



TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Código: PG-DE-01

Versión: 01

PROGRAMA

Fecha: 11/12/2025

Página: 1 de 19

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

PARA COMENTARIOS

DICIEMBRE DE 2025

 I SER <small>vigilante MinEducación</small>	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PROGRAMA	Código: PG-DE-01 Versión: 01 Fecha: 11/12/2025 Página: 2 de 19
---	---	---

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	3
2.1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
3.	ALCANCE	4
4.	RESPONSABLE	4
5.	DEFINICIONES.....	5
6.	MARCO NORMATIVO	6
7.	GENERALIDADES.....	7
8.	CONTENIDO.....	7
8.1.	DECLARACIÓN	7
8.2.	PLANEACIÓN	7
8.3.	ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	9
8.3.1.	Administración de Riesgos	9
8.3.2.	Redes y Articulación	11
8.3.3.	Modelo de Estado Abierto	12
8.3.4.	Iniciativas adicionales	15
8.4.	MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	15
8.5.	REPORTES	17
8.6.	FORMACIÓN	17
8.7.	COMUNICACIÓN.....	18
8.8.	AUDITORÍA Y MEJORA.....	19
9.	ANEXOS	19
10.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	19
11.	HISTORIA DE MODIFICACIONES.....	19
12.	CONTROL DE CAMBIOS	19

 ISER <small>vigilante MinEducación</small>	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PG-DE-01 Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 11/12/2025 Página: 3 de 19

1. INTRODUCCIÓN

El Estado Colombiano, como parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y de los países comprometidos con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, ha reafirmado su responsabilidad en la construcción de una sociedad sostenible, justa y equitativa, cumpliendo en forma particular, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, el cual establece la necesidad de reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas, así como la necesidad de crear instituciones eficaces, responsables y transparentes que promuevan el desarrollo sostenible, la legalidad y el acceso a la justicia en todos los niveles.

Conforme al marco global y nacional, el Instituto Superior de Educación Rural - ISER formula su Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, el cual responde a los lineamientos establecidos en el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que modificó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, transformándolo en una herramienta integral de lucha contra la corrupción desde un enfoque preventivo y participativo, basado en la cultura de cumplimiento y la promoción de la transparencia.

Adicionalmente, el Decreto 1122 de 2024 ha definido el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP como un conjunto de acciones estructuradas conformado por dos (02) componentes fundamentales:

- **Componente Transversal:** Busca incorporar la Transparencia y la Ética Pública en la dinámica institucional a través de acciones de planeación, formación, comunicación, monitoreo y auditoría.
- **Componente Programático:** Gestiona los riesgos de corrupción, fortalece las redes de articulación, impulsa el Modelo de Estado Abierto y promueve iniciativas adicionales para fomentar la participación ciudadana.

En este sentido, la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP ha sido un proceso participativo y colaborativo, en el que el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación junto con Líderes de Proceso ha trabajado para estructurar acciones concretas que respondan a las necesidades de transparencia y su enfoque en la prevención. Este documento será sometido a aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y publicado en el menú de Transparencia de la página web institucional www.iser.edu.co, garantizando el acceso a la información y la rendición de cuentas.

Este programa no solo permite dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas vigentes, sino que representa un llamado a la acción para avanzar hacia una Colombia más íntegra y transparente, en donde la confianza en las instituciones y la garantía de los derechos ciudadanos sean pilares fundamentales del desarrollo sostenible, entendiendo que los actos de corrupción no solo afectan los recursos públicos, sino también los derechos fundamentales de la ciudadanía.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la transparencia, la ética y la integridad en la gestión pública del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, mediante la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, con acciones orientadas a la prevención de la corrupción, la rendición de cuentas y la

 ISER <small>vigilado Mineducación</small>	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PG-DE-01 Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 11/12/2025 Página: 4 de 19

promoción de una cultura organizacional basada en los principios del buen gobierno y la participación ciudadana, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al cumplimiento de la normativa legal vigente.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar estrategias de capacitación, sensibilización y formación que fomenten valores de ética, integridad y responsabilidad en el desempeño de los servidores públicos del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.
- Identificar, analizar y mitigar los riesgos de corrupción a través de la implementación de controles, así como de mecanismos efectivos de seguimiento y evaluación que minimicen su probabilidad de materialización.
- Fomentar el cumplimiento normativo y ejecución de los lineamientos legales y normativos establecidos en la Ley 2195 de 2022, Decreto 1122 de 2024, y demás disposiciones relacionadas con la lucha contra la corrupción y la promoción de la ética pública.
- Garantizar el acceso a la información pública y la rendición de cuentas a través de acciones que faciliten la publicación, difusión y consulta de información sobre la gestión y uso de los recursos del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

3. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP del Instituto Superior de Educación Rural - ISER se desarrolla a través de un ciclo continuo que incluye su formulación, implementación, monitoreo y evaluación.

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica para todas las dependencias, servidores públicos, contratistas y colaboradores que prestan sus servicios en el Instituto, frente al desarrollo y ejecución de sus funciones, así como el cumplimiento a la normatividad aplicable, con el fin de que los resultados alcanzados generan valor a la ciudadanía y en general a todas las partes interesadas.

4. RESPONSABLE

Es responsabilidad de los procesos institucionales bajo la coordinación del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación, la formulación, adopción, implementación, seguimiento y definición de acciones de mejora del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

Así mismo, la evaluación del nivel de cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP es una responsabilidad del proceso de Control Interno de Gestión.

En cuanto a las acciones de revisión, aprobación y supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, estas están a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño liderado por parte de la Alta Dirección.

Finalmente, la observancia del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP está a cargo de todos los servidores públicos del Instituto Superior de Educación Rural - ISER y las partes que participan y/o están vinculadas con la institución.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PG-DE-01 Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 11/12/2025 Página: 5 de 19

5. DEFINICIONES

5.1. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Derecho fundamental de los ciudadanos a obtener información completa, clara y oportuna sobre las actividades, decisiones y gestión de las entidades públicas, promoviendo la transparencia y la confianza institucional.

5.2. AUDITORÍA INTERNA: Proceso sistemático e independiente de evaluación para garantizar que las operaciones de la entidad cumplan con los principios de transparencia, ética y gestión eficiente, previniendo irregularidades y fortaleciendo la confianza pública.

5.3. BUEN GOBIERNO: Conjunto de principios, valores y prácticas que guían la gestión pública hacia la eficiencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas, promoviendo una cultura de confianza y respeto entre las instituciones y la ciudadanía.

5.4. COHECHO: El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales.

5.5. CONTROL SOCIAL: Mecanismo por el cual los ciudadanos participan en la supervisión de la gestión pública para garantizar el cumplimiento de las normas, la transparencia en el uso de recursos y el respeto por los derechos de la comunidad.

5.6. CORRUPCIÓN: Abuso de una posición de poder en beneficio particular o de terceros que desvía el uso de los recursos públicos y afecta el interés general y el bienestar social. Para el caso particular de las entidades públicas, se definen las acciones de los servidores públicos asociadas a la corrupción como aquellas que están relacionadas con los delitos contra la administración pública y con acciones que buscan obtener un beneficio particular por parte de un colaborador del Instituto.

5.7. CULTURA DE LA LEGALIDAD: Promoción de valores, actitudes y comportamientos que respetan las leyes y normas, fomentando un entorno ético y de integridad dentro y fuera de las instituciones públicas.

5.8. ÉTICA PÚBLICA: Conjunto de principios y valores que orientan el actuar de los servidores públicos hacia un comportamiento honesto, justo y comprometido con el bienestar de la ciudadanía y el cumplimiento del interés general.

5.9. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: Proceso de creación, distribución y aplicación del conocimiento dentro de la entidad para mejorar la toma de decisiones, fortalecer la ética pública y promover la innovación como herramienta de transparencia.

5.10. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN: Identificación, análisis y mitigación de riesgos asociados a actos de corrupción en la gestión institucional, garantizando la integridad y la eficiencia en el cumplimiento de las funciones públicas.

5.11. MANIPULACIÓN DE INFORMACIÓN: Personas que, impulsadas por intereses particulares, afectan la integralidad, imparcialidad de la información pública o privada, agregando información inexacta o falsa para obtener un beneficio de la entidad pública. Para este caso la manipulación de la información puede ser interna de quien tiene acceso a los sistemas de información - o verificación de requisitos - y del agente externo quien presenta documentación alterada.

 ISER <small>vigilante MinEducación</small>	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PG-DE-01 Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 11/12/2025 Página: 6 de 19

5.12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Involucramiento activo de los ciudadanos en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, garantizando que sus necesidades y perspectivas sean incluidas en la toma de decisiones.

5.13. PECULADO: Es el delito que comete un funcionario encargado de administrar bienes, ya de propiedad del estado o de particulares, pero puestos bajo su administración estatal, apropiándose de ellos o usándolos indebidamente.

5.14. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP: Es un programa de cumplimiento, es decir, una metodología mediante la cual una entidad define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

5.15. RENDICIÓN DE CUENTAS: Proceso mediante el cual las instituciones públicas informan, explican y justifican sus acciones y resultados a la ciudadanía, promoviendo la transparencia, la responsabilidad y el control social.

5.16. SOBORNO: (A) La promesa, el ofrecimiento o la concesión, en forma directa o indirecta, a una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar; (B) La solicitud o aceptación, en forma directa o indirecta, por una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar.

5.17. TRANSPARENCIA: Principio que asegura que las actuaciones, decisiones y manejo de recursos en la administración pública sean visibles, comprensibles y accesibles para todos, fomentando la confianza ciudadana.

6. MARCO NORMATIVO

6.1. Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

6.2. Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

6.3. Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

6.4. Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

6.5. Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

 ISER <small>vigilado Mineducación</small>	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PG-DE-01 Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 11/12/2025 Página: 7 de 19

6.6. Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

6.7. Decreto 830 de 2021, por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente - PEP.

6.8. Decreto 1122 de 2024, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

6.9. Resolución 1519 de 2020, por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

7. GENERALIDADES

Anualmente, el Instituto Superior de Educación Rural - ISER debe estructurar los planes de acción que permitan la ejecución de las acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, las cuales deben estar alineadas con las directrices de la Secretaría de Transparencia y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Asimismo, el PTEP se revisará anualmente con el fin de identificar posibles acciones de mejora.

8. CONTENIDO

8.1. DECLARACIÓN

El Instituto Superior de Educación Rural - ISER, en cumplimiento de su misión institucional, se compromete a adherirse a cumplir con los más altos estándares éticos y aplicar todas las leyes y reglamentaciones en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, así como a mantener y demostrar, en todo momento, una conducta profesional, resaltando los valores institucionales como lo son la honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia, la justicia, la responsabilidad y la transparencia en el ejercicio de la función pública.

Este programa refleja el compromiso del Instituto Superior de Educación Rural - ISER con los grupos de valor e interés, quienes tienen el derecho a tener una administración pública ética, transparente y comprometida con el bienestar colectivo. Mediante el mismo, el Instituto asegura su articulación con el Código de Integridad y reafirma su intención de salvaguardar el interés público y de desempeñar las tareas con la mayor responsabilidad y profesionalidad.

8.2. PLANEACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP se incorpora a las dinámicas propias de planeación del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, al Sistema de Gestión de la Calidad y al Plan de Acción Institucional, esto en el marco de la dimensión de Direccionamiento Estratégico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

El ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP se compone de las siguientes etapas:

 ISER <small>vigilado Mineducación</small>	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PG-DE-01 Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 11/12/2025 Página: 8 de 19

- a. **Formulación:** Definición de las actividades anuales de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, bajo los lineamientos estipulados en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024. El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP debe alinearse en su formulación y cumplimiento con las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional, Plan Institucional de Capacitación y el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Superior de Educación Rural - ISER.
- b. **Validación:** Publicación de la versión preliminar del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP en la sección “*Programa de Transparencia y Ética Pública*”, menú de “*Transparencia*” de la página web institucional www.iser.edu.co, por un periodo igual a cinco (5) días hábiles, con el fin de obtener comentarios, sugerencias y/o recomendaciones por parte de la ciudadanía y las partes interesadas sobre la estructura y contenido del Programa para su posible incorporación, si estas se consideran pertinentes.
- c. **Consolidación:** Consolidación y preparación de la versión del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP por parte del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación, con el propósito de elaborar su documento preliminar.
- d. **Aprobación:** Presentación de la versión del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP por parte del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.
- e. **Publicación:** Publicación de la primera versión del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP en la sección “*Programa de Transparencia y Ética Pública*”, menú de “*Transparencia*” de la página web institucional www.iser.edu.co. Las nuevas versiones del Programa se deben publicar en esta misma sección en los momentos en que se produzcan los cambios pertinentes.
- f. **Ejecución:** Implementación y monitoreo de cada una de las actividades definidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP por parte de los Líderes de Proceso y sus equipos de trabajo.
- g. **Modificaciones o Reformulación:** Realización de los ajustes que se consideren pertinentes a la versión vigente del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP. El proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación debe solicitar, mediante correo electrónico a los procesos institucionales, las modificaciones o ajustes de las actividades formuladas a su cargo del componente programático que requieran realizar. Las modificaciones al Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP se reciben, para el corte de junio, a más tardar el 15 de junio de cada vigencia y, para el corte de diciembre, hasta el 15 de diciembre de cada vigencia.

El proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación debe consolidar las modificaciones solicitadas del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, las cuales debe incorporar. Así mismo, el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación debe socializar estas modificaciones a las partes interesadas en un documento publicado a través de la página web institucional www.iser.edu.co, durante cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de actualización.

En caso de recibir observaciones, el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación debe escalar las mismas al proceso competente para que esta evalúe su pertinencia de inclusión en la nueva versión del Programa. Su tratamiento debe ser informado al remitente. Con este fin, el informe de los comentarios y retroalimentaciones que se han recibido durante el proceso de socialización y

 ISER <small>vigilado Mineducación</small>	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PG-DE-01
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 11/12/2025
		Página: 9 de 19

el tratamiento dado a cada uno ellos, debe ser publicado de forma consolidada a través de un informe en la página web oficial del Instituto, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de corte semestral.

Se debe evaluar en cada vigencia aquellas etapas en que se pueda promover la participación ciudadana o de los diferentes grupos de interés relevantes para el Instituto de conformidad con las políticas de participación ciudadana en la gestión pública definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP hace parte del Plan de Desarrollo Institucional. Su articulación se debe realizar a través del Plan de Acción Institucional con la incorporación de acciones y tareas en las etapas de formulación, implementación y seguimiento del Plan de Acción Institucional, bajo el liderazgo del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación y los Líderes de Proceso y sus equipos de trabajo. Su formalización considera los lineamientos e instrumentos definidos para el Plan de Acción Institucional, el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 y las políticas de la dimensión de Direccionamiento Estratégico del MIPG.

En la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP se deben establecer la(s) actividad(es) que desarrolla(n) cada acción estratégica, donde se incluyen los elementos de cada iniciativa (acción estratégica a la que pertenece, actividad, meta o producto, indicador, descripción de la meta, procesos responsables, fecha inicial, fecha final y recursos necesarios para su ejecución), los cuales son determinados en cada ciclo de seguimiento y monitoreo por parte del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación. El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP debe contar con mecanismos predefinidos de seguimiento establecidos (Reportes), los cuales deben ser objeto de monitoreo y evaluación periódica.

8.3. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

8.3.1. Administración de Riesgos

8.3.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública

Como punto de partida para gestionar la posibilidad de afectación económica y/o reputacional del Instituto Superior de Educación Rural - ISER por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés, el Instituto administra los riesgos identificándolos, analizándolos y valorándolos, asegurando razonablemente el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos.

Los riesgos debidamente identificados, analizados y evaluados son actividades que se realizan de acuerdo con los lineamientos definidos en la Política Integral para la Gestión del Riesgo. Este documento se basa en los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAEP, por lo tanto, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER debe actualizar su metodología en concordancia con las versiones que se generen en el documento base.

8.3.1.2. Gestión de riesgos de LA / FT / FP

Con el propósito de gestionar la posibilidad de afectación económica y/o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y/o la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), el Instituto Superior de Educación Rural – ISER debe aplicar la metodología establecida para

tal fin, conforme a los lineamientos que se emitan al respecto por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

8.3.1.3. *Canales de denuncia*

Con el objetivo de controlar los riesgos para la integridad pública y de LA / FT / FP, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER mediante un canal institucional de denuncia garantiza el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante.

Para su cumplimiento, es posible radicar una denuncia a través de los siguientes medios dispuestos por parte del Instituto:

CANAL	DESCRIPCIÓN
Físico – Presencial	Sede Pamplona, ubicada en la Calle 8 No. 8 - 155 Barrio Chapinero, Pamplona, Norte de Santander, en la Secretaría General o cualquier otra oficina ubicada en el Bloque Administrativo, en las Facultades, en la Vicerrectoría Académica o cualquier otra dependencia de la institución, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las doce del mediodía (12:00 m) y de las dos de la tarde (2:00 p.m.) a las seis de la tarde (6:00 p.m.). La PQRSFD puede presentarse de forma escrita o verbal ante la oficina correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1166 de 2016 y la Ley 1755 de 2015.
Correspondencia	Por escrito, a través de correo impreso y/o certificado, remitido al ISER, ubicado en la Calle 8 No. 8- 1 55 Barrio Chapinero, Pamplona, Norte de Santander, Bloque Administrativo, el cual será radicado por la funcionaria asignada para atención al ciudadano.
Correos electrónicos	iserpam@iser.edu.co denunciascorrupcion@iser.edu.co
Módulo de PQRSFD	Módulo de PQRSFD ubicado en la página web institucional www.iser.edu.co .
Buzón de Sugerencias	Buzón de Sugerencias, ubicado en el Bloque UNESCO, Bloque Administrativo

La recepción y tratamiento de las PQRSFD radicadas, deben ser gestionadas conforme los lineamientos definidos en la guía **G-DE-02 Gestión y Trámite de PQRSFD**.

 ISER <small>vigilado Mineducación</small>	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PG-DE-01 Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 11/12/2025 Página: 11 de 19

8.3.1.4. *Debida diligencia*

Otra de las medidas que debe adoptar el Instituto Superior de Educación Rural - ISER para controlar sus riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP, es a través de la incorporación de procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la institución.

El abordaje y la metodología para la operación de este control debe ser definida en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFFP.

8.3.2. **Redes y Articulación**

8.3.2.1. *Redes internas*

Con el objetivo de garantizar el dialogo e intercambio de datos sobre el contenido del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, el Instituto Superior de Educación Rural - ISER cuenta con instancias como el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual tiene como funciones, entre otras, servir de instancia de coordinación para la implementación y mantenimiento de cada una de las Políticas de Gestión y Desempeño definidas por parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y, gracias a la articulación del Programa en sus diferentes componentes, acciones, herramientas o instrumentos, procesos y estándares con las diferentes dimensiones y políticas del MIPG, se garantiza el flujo de información requerido para su debida ejecución.

De igual forma el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual tiene como funciones, entre otras, evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normativa vigente, de los informes presentados por el Profesional Especializado adscrito al proceso de Control Interno de Gestión y los organismos de control y de otras instancias institucionales, como el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, además de aprobar el Plan Anual de Auditoría del Instituto, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización del universo auditável según la evaluación de riesgos, garantiza el componente transversal de la auditoría y mejora, insumos requeridos para optimizar el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP.

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER debe verificar la necesidad de crear o incorporar a la dinámica de cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP a redes o instancias que faciliten el desarrollo y monitoreo de las acciones propuestas.

8.3.2.2. *Redes externas*

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER ha venido realizando y fortaleciendo las redes e instancias de coordinación interinstitucional, en pro del cumplimiento de la Ley, es por ello, que en el marco de este Programa se debe realizar identificación de esas instancias, así como de las acciones definidas por la Institución y el respectivo seguimiento de los compromisos adquiridos en dichos espacios.

El proceso responsable de proyectar el mapa de redes y articulación de instancias externas en las que participa el Instituto Superior de Educación Rural – ISER por mandato legal o disposición normativa es el proceso de Gestión de Comunicación y Relaciones Públicas, quién debe realizar la

 ISER <small>vigilado Mineducación</small>	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PG-DE-01
	PROGRAMA	Versión: 01
		Fecha: 11/12/2025
		Página: 12 de 19

actualización permanentemente del mapeo en la medida que el Instituto participe, adquiera nuevos compromisos, cumpla los asignados, cuando se requiera y cuando se genere formulación o reformulación del Programa de Transparencia y Ética Pública .PTEP.

8.3.3. **Modelo de Estado Abierto**

8.3.3.1. *Acceso a la información pública y transparencia*

El Instituto Superior de Educación Rural - ISER está en la obligación de garantizar el derecho de acceso a la información pública a través del cumplimiento de la Ley 1712 del 2014 y demás normativa legal vigente aplicable.

El Instituto debe publicar en cada vigencia los instrumentos de gestión de la información, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, para lo cual, se debe contar con las siguientes herramientas en materia de transparencia activa, transparencia pasiva, accesibilidad y gestión de la información:

a. **Transparencia activa:** Con el propósito de garantizar la disponibilidad de información pública a través de medios físicos y electrónicos, y de realizar ejercicios de divulgación proactiva de toda aquella información que sea útil para los ciudadanos, en el Instituto Superior de Educación Rural - ISER se deben tener en cuenta las siguientes acciones:

- Los procesos de Direccionamiento Estratégico y Planeación, la Secretaría General, Gestión de Comunicación y Relaciones Públicas, Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación y Control Interno de Gestión deben identificar las obligaciones derivadas de la Ley 1712 de 2014 que le apliquen a la institución.
- A través de todos sus procesos, el Instituto debe generar, recopilar y publicar la información mínima obligatoria de que trata la Ley 1712 de 2014 en su página web institucional www.iser.edu.co, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde los procesos de Direccionamiento Estratégico y Planeación y Gestión de Comunicación y Relaciones Públicas.
- Bajo el liderazgo del proceso de Gestión de Comunicación y Relaciones Públicas, semestralmente, se debe realizar verificación periódica de la actualización de la información y de los formatos en que se presentan al público sean accesibles, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020.
- El Instituto debe aplicar estándares de calidad y usabilidad de la información, con criterios de calidad que permitan que la información sea procesada adecuadamente y, que pueda ser reutilizada por quien la solicita. En este sentido, a través del proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación se deben establecer los estándares mínimos para que los datos cumplan con los requisitos de interoperabilidad y las políticas de Gobierno Digital y Seguridad de la información.
- A partir de los instrumentos de gestión de la información con los que cuenta el Instituto, el proceso de Gestión Documental y el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación tienen la responsabilidad de mantener una relación de cuáles activos de información deben estar publicados en la página web institucional www.iser.edu.co y cuál es la utilidad que tiene dicha información para el público.

 ISER <small>vigilado Mineducación</small>	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PG-DE-01 Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 11/12/2025 Página: 13 de 19

b. **Transparencia pasiva:** El Instituto Superior de Educación Rural – ISER debe garantizar el correcto trámite de las solicitudes de información, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 respecto a la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes, a partir del cumplimiento de los procedimientos de atención telefónica y virtual, de trámite a peticiones, quejas y reclamos, de canal presencial, y de estrategias de atención complementarias, a través de los cuales, se deben tener en cuenta las siguientes acciones:

- Impartir instrucciones a los colaboradores sobre el contenido de las respuestas generadas a solicitudes de información.
- Garantizar que, en aquellos casos que se niegue el acceso a información pública por estar clasificada o reservada, se le informe al peticionario de los mecanismos que tienen para poder cuestionar esa decisión.
- Garantizar que únicamente se rechace el acceso a información pública por estar clasificada o reservada tomando como punto de referencia el Índice de Información Clasificada y Reservada definida por parte del Instituto en cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable. No se puede negar información aduciendo que está clasificada o reservada, pero que no se encuentre en el Índice del Instituto.
- Identificar, al interior del Instituto, las solicitudes de información.
- Realizar un seguimiento a la atención oportuna y entrega efectiva de la información solicitada y de las oportunidades en que se no se entregó la información.
- Contar con un criterio específico dentro de la página web institucional www.iser.edu.co, para presentar quejas por la no entrega de información pública, que permita una revisión por parte del superior de quien rechazó el acceso, para prevenir la litigiosidad.

Todas estas disposiciones deben estar alineadas con las directrices descritas en el instructivo **I-GD-06 Elaboración y Actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública**.

c. **Accesibilidad:** Para facilitar el acceso a la información de interés para poblaciones específicas, a partir del criterio diferencial de accesibilidad en lo relacionado con información pública que se encuentra dispuesto en la Resolución 1519 de 2020, el Instituto Superior de Educación Rural - ISER debe adelantar acciones para garantizar:

A través de la ventanilla de Atención al Ciudadano adscrita a la Secretaría General, se debe garantizar que la información se divulgue en formatos alternativos comprensibles, es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública permita su visualización o consulta para los grupos étnicos, culturales, personas con discapacidad y, en general, para la todas las comunidades del país.

Desde el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación se deben adecuar los medios electrónicos que permitan la accesibilidad a personas con discapacidad. Lo anterior, implica utilizar formatos que permitan el procesamiento de los datos por lectores o plataformas que ofrezcan soluciones de accesibilidad.

Desde la Secretaría General se debe realizar la gestión necesaria que permita responder las solicitudes de las comunidades, que permita divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país que así lo requieran.

 ISER <small>vigilado Mineducación</small>	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PG-DE-01 Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 11/12/2025 Página: 14 de 19

d. **Gestión de la información:** La Ley 1712 del 2014 estableció 3 instrumentos para garantizar el proceso de gestión de información de las entidades: el Registro de activos de información, el Índice de información clasificada y reservada y el Esquema de publicación de información. Los proceso de Gestión Documental y Gestión de Comunicación y Relaciones Públicas, deberán velar porque la actualización de estos instrumentos se realice a través de acto administrativo y se publique en un formato que garantice su accesibilidad en el sitio web oficial de la entidad, atendiendo lo dispuesto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano.

Estos 3 instrumentos deben identificarse, administrarse, clasificarse, organizarse y conservarse según lo definido dentro del Programa de Gestión Documental de la institución, y serán objeto de seguimiento periódico en cada año por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

8.3.3.2. *Integridad pública y cultura de la legalidad*

La integridad pública y la cultura de la legalidad son pilares fundamentales para el fortalecimiento del Estado de Derecho y la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. En el contexto colombiano, el Instituto Superior de Educación Rural - ISER desempeña un papel crucial como garante de estos valores, promoviendo prácticas éticas y la observancia de las normas en el ejercicio de la función pública.

En este apartado, el Instituto Superior de Educación Rural - ISER a través del Código de Integridad, se deberán incluir apartados donde se presentan los conceptos básicos desarrollados en el documento, la justificación y el proceso de construcción de esta herramienta, así como la ruta a seguir por parte del Instituto para institucionalizar e implementar las herramientas de integridad.

8.3.3.3. *Dialogo y corresponsabilidad*

- **Diálogo:** El concepto de diálogo en el contexto de la lucha contra la corrupción, según el Decreto 1122 de 2024, se refiere a la comunicación abierta y continua entre las diferentes entidades del Estado, la ciudadanía y otras partes interesadas. Esta acción es fundamental para promover la transparencia y el entendimiento mutuo, para compartir información, identificar los riesgos de corrupción y fomentar una cultura de legalidad. El diálogo se presenta como un mecanismo de colaboración entre diversos actores, buscando una solución conjunta para abordar los problemas de corrupción, fortalecer la confianza pública y mejorar los procesos de toma de decisiones.
- **Corresponsabilidad:** Se refiere a la participación de todos los actores sociales en el proceso de lucha contra la corrupción. No solo el Estado debe garantizar la transparencia, sino que también la ciudadanía tiene un papel crucial en velar por el correcto uso de los recursos públicos, los actores, tanto públicos como privados, tienen la responsabilidad compartida de implementar las estrategias de transparencia y ética pública, y trabajar en conjunto para prevenir y erradicar la corrupción.
- **Relación con la lucha contra la corrupción:** Ambos, diálogo y corresponsabilidad, son componentes esenciales en el Programa de Transparencia y Ética Pública establecido por el Decreto 1122 de 2024. Estos conceptos promueven un entorno colaborativo y participativo en el que se construye una cultura de legalidad y, donde la prevención de la corrupción no solo es una tarea institucional, sino una responsabilidad compartida entre el Estado y la ciudadanía. La implementación de estos programas y la articulación de esfuerzos permite el

 ISER <small>vigilado Mineducación</small>	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PG-DE-01 Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 11/12/2025 Página: 15 de 19

fortalecimiento de la confianza pública, la reducción de la impunidad y facilita el acceso a la información pública, herramientas clave en la lucha contra la corrupción.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER cuenta con lineamientos para recopilar opiniones y sugerencias de los ciudadanos sobre la gestión institucional, a través del procedimiento P-DE-05 Rendición de Cuentas. Estos mecanismos le permiten al Instituto promover la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública, permitiendo a los ciudadanos ejercer control social sobre las acciones institucionales y fortalecer su confianza en las instituciones públicas. Así mismo, la información y retroalimentación obtenida en las audiencias públicas de Rendición de Cuentas sirve para ajustar planes y proyectos, mejorar la gestión pública y la atención de las necesidades de la ciudadanía.

Es importante resaltar que los lineamientos de diálogo y corresponsabilidad se articulan con las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, por lo tanto, no se requiere de la adopción de políticas adicionales, sino el fortalecimiento de los lineamientos existentes, buscando así fortalecer la transparencia y ética pública.

8.3.4. Iniciativas adicionales

Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir iniciativas adicionales que, considerando sus particularidades, contribuyan a los objetivos y propósito del Programa, esto es, promover la transparencia y alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos.

En el caso del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, las iniciativas adicionales que se pueden incluir son:

- Fortalecer la Estrategia de Racionalización de Trámites.
- Desarrollar canales confidenciales para la radicación de denuncias.
- Fomentar la ética y los valores institucionales mediante temáticas de capacitación y dinámicas internas.

8.4. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA

El monitoreo, administración y supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP están a cargo de los siguientes procesos o instancias responsables con sus respectivas funciones:

- a. **Monitoreo:** Líderes de Proceso y equipos de trabajo

Funciones

- Formular las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP con las instrucciones del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación.
- Liderar el seguimiento y ejecución de las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP que den cumplimiento a las acciones estratégicas de su componente programático.
- Monitorear internamente el cumplimiento del componente transversal, así como de cada elemento y acción estratégica del componente programático.

 I SER <small>vigilante MinEducación</small>	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PROGRAMA	Código: PG-DE-01 Versión: 01 Fecha: 11/12/2025 Página: 16 de 19
---	---	--

- En conjunto con el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación, debe realizar seguimiento semestral a las actividades bajo su responsabilidad, establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP.
- Implementar las acciones de mejora que sean necesarias para dar cumplimiento a las metas y objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

b. Administración: Proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación

Funciones

- Liderar las etapas del ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y rendir cuentas sobre el cumplimiento de sus componentes programático y transversal.
- Coordinar con los Líderes de Proceso la formulación y elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
- Consolidar las actividades que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
- Socializar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP para su validación, modificaciones y aprobación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Consolidar y remitir semestralmente, al proceso de Control Interno de Gestión, las evidencias de avance y cumplimiento de todas las actividades del componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

c. Supervisión: Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD

Funciones

- Supervisar y velar por el correcto cumplimiento, administración y monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
- Aprobar la formulación, reformulaciones y/o modificaciones del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
- Hacer del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP un instrumento de gestión dándole contenido estratégico y articulándolo con la gestión y los objetivos de la entidad.
- Ejecutar y generar los lineamientos para la promoción y divulgación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP al interior y al exterior del Instituto, así como el seguimiento y monitoreo a las actividades formuladas.

d. Auditoría, evaluación y mejora: Proceso de Control Interno de Gestión

Funciones

- Realizar la evaluación semestral del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

 ISER <small>vigilado Mineducación</small>	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PG-DE-01 Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 11/12/2025 Página: 17 de 19

- Realizar las labores de auditoría, evaluación y mejora relacionadas con el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, incluyendo dentro del Plan Anual de Auditorías estas acciones.
- Comunicar a los Líderes de Proceso, proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación y Comité Institucional de Gestión y Desempeño los resultados obtenidos así como hacer seguimiento a los planes de mejora resultantes de la evaluación.
- Comunicar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno los resultados obtenidos de la evaluación.

8.5. REPORTES

El seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP se debe realizar a través de reportes e informes semestrales. El contenido de estos reportes debe incluir la información sobre el avance en la ejecución de las actividades del componente programático formuladas durante la vigencia, el cual debe contar con sus respectivas evidencias de cumplimiento.

Una vez publicado el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP en la página web institucional www.iser.edu.co, el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación debe solicitar, a los procesos correspondientes, el reporte respectivo hasta el quinto (5) día hábil del mes siguientes al corte semestral.

El proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación debe consolidar el reporte y evidencias de avance y cumplimiento de todas las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, las cuales se deben remitir al proceso de Control Interno de Gestión, quien cuenta con treinta (30) días calendario a partir de la fecha de corte semestral para la elaboración del informe de seguimiento del Programa y su respectiva publicación en la sección “*Programa de Transparencia y Ética Pública*”, menú de “*Transparencia*” de la página web institucional www.iser.edu.co.

Así mismo, los informes de Administración del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP deben ser presentados semestralmente por parte del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El contenido de estos informes debe ser un resumen ejecutivo de los avances cuantitativos y cualitativos de su ejecución.

En cuanto a los reportes externos, los componentes transversal y programático del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, estos se deben medir anualmente a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG. Adicionalmente, los reportes e informes generados por parte de los procesos institucionales deben estar articulados con los reportes externos requeridos para dar cumplimiento a los criterios de medición externa del Programa.

8.6. FORMACIÓN

Con el fin de socializar el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP y la apropiación de su contenido al interior del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, se deben formular y ejecutar acciones de formación a través del Plan Institucional de Capacitación definido para cada vigencia e incluir la temática en el Programa de Inducción y Reinducción conforme los lineamientos definidos en el procedimiento P-GTH-02 Programa de Inducción y Reinducción. Lo anterior se debe llevar a cabo mediante una planeación y trabajo articulado entre el proceso de Gestión del Talento Humano

 ISER <small>vigilado Mineducación</small>	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PG-DE-01 Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 11/12/2025 Página: 18 de 19

y el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación, esto con el apoyo del proceso de Gestión de Comunicación y Relaciones Públicas.

Adicionalmente, el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación debe realizar y/o gestionar las capacitaciones sobre el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, las cuales debe ir dirigidas a los Líderes de Proceso y sus equipos de trabajo. Así mismo, el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación debe prestar el apoyo requerido, en caso de modificaciones y/o ajustes definidos para el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

Es importante señalar que, dentro de la estrategia para la implementación de la Política de Integridad Definida por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se contemplan acciones de socialización y capacitación del Código de Integridad y la Gestión de los Conflictos de Interés, esto con el fin de fortalecer y promover la integridad en el Instituto.

El proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación con el apoyo del proceso de Gestión de Comunicación y Relaciones Públicas deben socializar, semestralmente, información relevante del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP a los servidores públicos del Instituto, con el apoyo de piezas gráficas difundidas a través de correo electrónico institucional. Igualmente, se debe socializar, semestralmente, los resultados de seguimiento y monitoreo Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP a los Líderes de Proceso, esto con el propósito de implementar las acciones de mejora que se consideren necesarias.

Para la ejecución de acciones de socialización y capacitación, los procesos de Gestión del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación y Gestión de Comunicación y Relaciones Públicas deben definir, en cada vigencia, los instrumentos a utilizar para la difusión y apropiación interna del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

8.7. COMUNICACIÓN

La estrategia de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP debe ser liderada por el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación con el apoyo del proceso de Gestión de Comunicación y Relaciones Públicas. Esta estrategia utiliza como medios de difusión las publicaciones a través de la página web institucional www.iser.edu.co y las redes sociales institucionales disponibles. El objetivo es comunicar información relevante del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP en sus diferentes fases a grupos de valor e interés:

Publicación: Una vez sea publicado oficialmente el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, así como cada una de sus versiones en la página web institucional www.iser.edu.co, la URL de ubicación en el sitio web oficial del Instituto se debe divulgar a través de los canales de comunicación dispuestos por el Instituto. La difusión debe contener información tanto de su componente transversal como de su componente programático.

Modificaciones: Las modificaciones al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP se deben socializar en cada ciclo semestral de seguimiento y monitoreo por medio de una publicación en la sección “Programa de Transparencia y Ética Pública”, menú de “Transparencia” de la página web institucional www.iser.edu.co. Una vez vencido el periodo para la recopilación de las modificaciones a las actividades del componente programático de una versión específica del Programa, se debe publicar un informe con las modificaciones realizadas en la página web institucional www.iser.edu.co, por un espacio de cinco (5) días hábiles antes de la fecha de corte semestral, acción que permita su divulgación y consulta ciudadana de los grupos de valor e interés.

 ISER <small>vigilante MinEducación</small>	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PG-DE-01
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 11/12/2025
		Página: 19 de 19

Seguimiento a Reportes: Cada vez que se publique el informe de seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP con sus resultados semestrales, el proceso de Control Interno de Gestión debe gestionar, en los siguientes treinta (30) días calendario, su divulgación a los grupos de valor e interés a través de la página web institucional www.iser.edu.co y las redes sociales institucionales. El proceso de Gestión de Comunicación y Relaciones Públicas debe incluir en el Plan Estratégico de Comunicación institucional la difusión del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

8.8. AUDITORÍA Y MEJORA

El proceso de Control Interno de Gestión, responsable de la evaluación independiente del Instituto, debe programar y realizar seguimientos semestrales al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia, con el propósito de identificar oportunidades de mejora que den lugar por parte de los procesos institucionales responsables.

El informe consolidado de seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP debe ser publicado en la sección “Programa de Transparencia y Ética Pública”, menú de “Transparencia” de la página web institucional www.iser.edu.co. Las oportunidades de mejora identificadas deben ser abordadas conforme los lineamientos establecidos en el procedimiento **P-CIG-02 Gestión de Planes de Mejoramiento**.

9. ANEXOS

Plan de ejecución y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Anexo técnico decreto 1122 de 2024

11. HISTORIA DE MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
11/12/2025	01	Creación del documento debido al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

12. CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró

Aprobó

Profesional Especializado adscrito al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación

Profesional Especializado adscrito al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación